JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-11618 *Notificación de sentencia 473/15 en procedimiento ordinario 420/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n° 0000420/2014 a instancia de Fernando Gutiérrez González frente a Lican Comunicaciones, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado sentencia n° 473/15 de fecha 30/09/15, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D./Doña Fernando Gutiérrez González contra Lican Comunicaciones, S. L., Cablenort Comunicaciones, Asescant Consultores, S. L., Contrata de Obras de Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería de Desarrollo e Instalaciones de Redes de Comunicación, S. L., debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a pagar a la actora la cantidad de 1.017,44 euros netos, más el interés contemplado en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de septiembre de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/11618

CVE-2015-11618